



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2019

PRESIDENTE:

D. Francisco Manuel Huertas Delgado (PSOE)

CONCEJALES:

D^a. Josefa Jurado Huertas (PSOE)
D. Jesús del Moral del Moral (PSOE)
D^a. M^a. Candelaria Fuentes Merino (PSOE)
D. Luis Salas Cortés (PSOE)
D^a. Alma M^a. Cámara Ruano (PSOE)
D. Francisco Plaza Criado (PSOE)
D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez (PSOE)
D^a. Nuria Rodríguez Matías (PSOE)
D. Juan Lucas García Cámara (PSOE)
D^a. Encarnación Camacho Muñoz (PA)
D. Jesús Manuel Estrella Martínez (PP) (Tras la toma de conocimiento de su renuncia al cargo de Concejales, punto 1^o, se marcha del salón de sesiones)
D. Francisco Carmona Limón (PP)
D^a. Dolores Martín Nieto (PP)
D^a. María Quirós Gómez (PP) (Se ausenta de la sesión antes del comienzo del P-15^o, no reincorporándose posteriormente a la misma)
D^a. Rosa María Fernández de Moya Romero (PP)
D. Félix Caler Vázquez (PP)
D. Manuel Fernández Toribio (PP)
D. Eugenio Joaquín Martínez Martínez (PP)
D. Antonio Gómez Cuenca (PP)
D. Juan Francisco Cazalilla Quirós (IUCA)

SECRETARIO GENERAL:

D. Jesús Riquelme García

INTERVENTOR MUNICIPAL:

D. Daniel Alcalde López

En la Ciudad de Andújar y en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, siendo las dieciocho horas y nueve minutos del día veintiuno de Febrero de dos mil diecinueve se reúne en primera convocatoria y al objeto de celebrar sesión ordinaria el Excmo. Ayuntamiento Pleno, compuesto por los Sres. Concejales y Sras. Concejales anotados al margen, previamente citados por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, quien preside la sesión. Asiste también el Sr. Secretario General del Ayuntamiento.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada, habiéndose aceptado la inclusión de los asuntos no dictaminados, comprobada la existencia del quorum legalmente previsto para la válida constitución de la sesión y antes de comenzar con el punto primero de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente explica que se va a alterar el orden del día pasando a tratarse en primer lugar el punto decimotercero del orden del día, de tal forma que el punto decimotercero pasa a ser el punto primero del orden del día, el punto primero pasa a ser el punto segundo del orden del día y así sucesivamente hasta el final.

Seguidamente, pasa a considerarse el siguiente Orden del Día:

PUNTO PRIMERO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL FORMULADA POR D. JESÚS MANUEL ESTRELLA MARTÍNEZ.- El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta del escrito presentado el día 18 de Febrero de 2019 en el Registro Municipal de Entrada del Ayuntamiento bajo el número 3.074 y suscrito por D^a. JESÚS MANUEL ESTRELLA MARTÍNEZ, Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, de renuncia a su condición de Concejales de este Ayuntamiento.



A continuación distintos miembros de la Corporación intervienen para dedicar unas palabras de despedida al Sr. Estrella.

El Pleno Municipal toma conocimiento de la expresada renuncia y ordena se traslade certificación del acuerdo a la Junta Electoral Central, al objeto de obtener la credencial del candidato que corresponda en la lista del Partido Popular que resulta ser D^a. VIRGINIA CABEZAS EXPÓSITO.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2019.- Queda enterado el Pleno del acta mencionada en el epígrafe.

El Pleno, al no producirse ningún tipo de objeción u observación, acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar el acta epigrafiada.

PUNTO TERCERO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2019.-

No se producen intervenciones.

El Pleno queda enterado.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3/2019 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO) PARA LA ACTUACIÓN: ADQUISICIÓN VEHÍCULO SERVICIO EXTINCIÓN INCENDIOS POR IMPORTE DE 111.257,75 €.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha Sr. Concejal-Delegado de Agricultura de fecha 15 de Febrero de 2019 dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de Febrero de 2019, cuyo texto literal es el siguiente:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Suplemento de Crédito N. 03/2019, que se ha de financiar con nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos, y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria al proyecto del siguiente detalle:

PROYECTO	ACTUACION A REALIZAR	IMPORTE PROYECTO	CTOS TOTALES CONSIGNADOS EN 2019	NECESIDAD DE FINANCIACION: SUPLEMENTO DE CREDITO
2019 2 02 GI 1	ADQUISICION DE VEHICULO S. EXTINCION INCENDIOS	194.118,11	82.360,36	111.257,75

Derivada de el informe emitido por el Sr. Jefe del Servicio de Extinción de Incendios, de fecha 14/2/19, del siguiente tenor literal:” En relación con el tema del asunto, le informo a Vd. que tras la prórroga del Convenio establecido entre el Ayuntamiento de Andújar y la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios A.I.E (UNESPA) para el año 2018, se ha procedido al ingreso por parte de UNESPA correspondiente de dicha anualidad de un importe de 111.257, 75 Euros.



Así mismo, con el Acuerdo de Encomienda de Gestión para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento, establecido entre el Ayuntamiento y la Diputación Provincial de Jaén, se ha transferido al Ayuntamiento por parte de dicho Organismo Provincial la cantidad de 82.860,36 Euros. Dada que dicha cantidad no está recogida en el Presupuesto 2019 (Prorrogado 2018), le informo a Vd que se lleve a cabo la modificación presupuestaria correspondiente, en base al proyecto de Mejoras del Servicio establecido para el año 2018-2019, teniendo en cuenta, que ambas cantidades serán destinadas a la Adquisición de Vehículos de Bomberos (Autobombas)

Se trata de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria SUFICIENTE en el presupuesto en vigor (2019), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en el informe referenciado,

Se acompañan a la presente Propuesta de Acuerdo/Memoria la siguiente documentación:

- 1) Documento contable I=120190000013, por importe de 111.257,75 €. Dicha cantidad ha sido aplicada definitivamente en la contabilidad con fecha 02/01/2019.
- 2) El informe emitido por el Sr. Jefe del Servicio de Extinción de Incendios, de fecha 14/2/19

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Modificación de Suplemento de Crédito, financiada con Nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos, según el siguiente detalle:

NECESIDAD DE GASTO.

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PREVISION DEFINITIVA AL 13/02/19</u>	<u>SUPLEMENTO DE CREDITO PROPUESTO EN EL PRESENTE EXPEDIENTE</u>	<u>TOTAL</u>
530-13619.62401	ADQUISICION VEHICULO SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	82.860,36	111.257,75	194.118,11
	TOTAL	82.860,36	111.257,75	194.118,11

FUENTE DE FINANCIACION.

A) NUEVOS INGRESOS RECAUDADOS SOBRE LOS PREVISTOS

<u>CONCEPTO PRESUPUESTARIO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>PREVISIÓN DEFINITIVA PTO 2019, AL DIA DE LA FECHA</u>	<u>INGRESO GENERADO</u>	<u>TOTAL</u>
35101	CONTRIBUCIONES ESPECIALES CUOTA 2018	0	111.257,75	111.257,75
	TOTAL	0	111.257,75	111.257,75

TOTAL CREDITO SUPLEMENTO DE CREDITO = INGRESOS REALIZADOS = 111.257,75 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000AFF6E00F1J9X4O3N5P1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/03/2019
 FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/03/2019
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 04/03/2019 10:52:52

DOCUMENTO: 20190720750
 Fecha: 04/03/2019
 Hora: 10:52



SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos y conceptos de ingreso recogidos en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS HUERTOS SOCIALES.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Sr. Concejal-Delegado de Agricultura de fecha 14 de Febrero de 2019 dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Agricultura en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de Febrero de 2019, cuyo texto literal es el siguiente:

“Visto el expediente tramitado con ocasión de la modificación y aprobación de las NORMAS DE LOS HUERTOS SOCIALES.

Se propone a la Comisión Informativa dictamine el siguiente acuerdo, para su aprobación por el Pleno,

PRIMERO.- Modificar y Aprobar las normas de funcionamiento de los Huertos Sociales cuyo texto consolidado se adjunta.

Modificación de las siguientes normas:

- Introducción
- A.1
- B.2
- C.2 y 5
- F
- Anexo I
- Anexo II

SEGUNDO.- Ordenar la exposición al público del presente Acuerdo por plazo de treinta días. Dicha exposición se realizará mediante inserción de Anuncio en el Tablón Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia para que aquellas personas interesadas puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Se advierte que en caso de no presentarse reclamaciones, este acuerdo quedará elevado a definitivo una vez transcurrido el plazo de treinta días.

TERCERO.- Aprobar la creación de Huertos Sociales en el bien de propiedad municipal con referencia catastral 7201102VH0170S0001AS conocido como Antiguo Vivero de Obras Públicas, con una superficie de 18.145 m2 entre viales y parcelas para huertos, que figura en el anexo I.

CUARTO.- Dar traslado al Área de Obras e Infraestructuras, Urbanismo, Agricultura, Patrimonio e Inventario, Intervención y Gestión Tributaria.”

No se producen intervenciones.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000AFF6E00F1J9X403N5P1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/03/2019
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/03/2019
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 04/03/2019 10:52:52

DOCUMENTO: 20190720750

Fecha: 04/03/2019

Hora: 10:52



El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE NUEVAS ASOCIACIONES EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de cuatro Propuestas del Concejal Delegado de Participación Ciudadana dictaminadas favorablemente por la Comisión Mixta de Participación Ciudadana en sesión celebrada el día 18 de Febrero de 2019, del siguiente tenor literal:

“Vista la solicitud de inscripción, presentada por la **ASOCIACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA DE JAÉN**, y el informe técnico realizado al efecto, **PROPONGO:** se acuerde, por el Pleno de la Corporación, previa consulta a la Comisión Mixta de Participación Ciudadana, su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y el nombramiento de D. Juan Miguel Ruiz Romero, con D.N.I. nº 26145431-C y domicilio en Altozano Serrano Plato, nº5 de la ciudad de Andújar, como miembro de la Comisión Mixta de Participación Ciudadana, en representación tal Asociación.”

“Vista la solicitud de inscripción, presentada por la **ASOCIACIÓN FÓRUM ATENEO**, y el informe técnico realizado al efecto, **PROPONGO:** se acuerde, por el Pleno de la Corporación, previa consulta a la Comisión Mixta de Participación Ciudadana, su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y el nombramiento de D. Francisco Martínez García, con D.N.I. nº 26.101.335-S y domicilio en C/. Los Hornos, nº 55 de la ciudad de Andújar, como miembro de la Comisión Mixta de Participación Ciudadana, en representación tal Asociación.”

“Vista la solicitud de inscripción, presentada por la **FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES ISTURGI**, y el informe técnico realizado al efecto, **PROPONGO:** se acuerde, por el Pleno de la Corporación, previa consulta a la Comisión Mixta de Participación Ciudadana, su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y el nombramiento de D. Emilio Jose Rodríguez Rodríguez, con D.N.I. nº 53.595.750-T y domicilio en Pasaje Jose Ramón Menéndez, nº 1 de la ciudad de Andújar, como miembro de la Comisión Mixta de Participación Ciudadana, en representación tal Asociación.”

“Vista la solicitud de inscripción, presentada por la **ASOCIACIÓN JIENNENSE LIBRE DE TABACO**, y el informe técnico realizado al efecto, **PROPONGO:** se acuerde, por el Pleno de la Corporación, previa consulta a la Comisión Mixta de Participación Ciudadana, su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y el nombramiento de D. Enrique Tenorio Martínez, con D.N.I. nº 52.546.497-F y domicilio en Plaza del Camping, nº 1 de la ciudad de Andújar, como miembro de la Comisión Mixta de Participación Ciudadana, en representación tal Asociación.”

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar las propuestas anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL BARRERO SANTA ROSA.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana de fecha 28 de Enero de 2019 dictaminada favorablemente por la Comisión Mixta de Participación Ciudadana en sesión celebrada el día 18 de Febrero de 2019, con la inclusión



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000AFF6E00F1J9X4O3N5P1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/03/2019
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/03/2019
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 04/03/2019 10:52:52

DOCUMENTO: 20190720750

Fecha: 04/03/2019

Hora: 10:52



de una modificación en la propuesta, y por tanto en el dictamen, derivada de la rectificación del nombre de la Asociación que se trata, lo que conlleva igualmente el cambio de denominación del punto en lo que respecta al nombre de la asociación, quedando el texto de la propuesta que se somete a aprobación como sigue a continuación:

“Vistas las solicitudes para ser declaradas de utilidad pública municipal de las siguientes asociaciones:

ASOCIACIÓN	C.I.F.	Nº DE REGISTRO
ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL BARRERO SANTA ROSA	G-23342264	Nº 129

Considerando que las Corporaciones Locales deben favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales y sectoriales de los vecinos, y que facilitan el uso de los medios públicos para la realización de sus actividades. Considerando el informe e informe Jurídico de la T.A.G de Participación Ciudadana Francisca Hermosilla Bachiller 25 de enero de 2019.

Y sin olvidar el futuro papel, que este tipo de Asociaciones ostentan para el desarrollo del municipio.

En virtud de lo expuesto, mediante la presente, **PROPONGO** a la Comisión de Participación Ciudadana, dictamine favorablemente el siguiente acuerdo de pleno:

PRIMERO.- Declarar de utilidad o interés público local a las asociaciones que se indican e inscribir tal declaración en el Registro Municipal de Asociaciones:

ASOCIACIÓN	C.I.F.	Nº DE REGISTRO
ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL BARRERO SANTA ROSA	G-23342264	Nº 129

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a la asociación interesada, con expresión de los recursos que caben contra el mismo.”

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE LA ASOCIACIÓN VECINAL SAN EUFRASIO–HUERTA MAROTO.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana de fecha 28 de Enero de 2019 dictaminada favorablemente por la Comisión Mixta de Participación Ciudadana en sesión celebrada el día 18 de Febrero de 2019, del siguiente tenor literal:

“Vistas las solicitudes para ser declaradas de utilidad pública municipal de las siguientes asociaciones:

ASOCIACIÓN	C.I.F.	Nº DE REGISTRO
ASOCIACIÓN VECINAL SAN EUFRASIO – HUERTA MAROTO	G-23277106	Nº 5

Considerando que las Corporaciones Locales deben favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales y sectoriales de los vecinos, y que facilitan el uso de los medios públicos para la realización de sus actividades. Considerando el informe e informe Jurídico de la T.A.G de Participación Ciudadana Francisca Hermosilla Bachiller 25 de enero de 2019.

Y sin olvidar el futuro papel, que este tipo de Asociaciones ostentan para el desarrollo del municipio.



En virtud de lo expuesto, mediante la presente, **PROPONGO** a la Comisión de Participación Ciudadana, dictamine favorablemente el siguiente acuerdo de pleno:

PRIMERO.- Declarar de utilidad o interés público local a las asociaciones que se indican e inscribir tal declaración en el Registro Municipal de Asociaciones:

ASOCIACIÓN	C.I.F.	Nº DE REGISTRO
ASOCIACIÓN VECINAL SAN EUFRASIO – HUERTA MAROTO	G-23277106	Nº 5

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a la asociación interesada, con expresión de los recursos que caben contra el mismo.”

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL ORNITOLÓGICA DEPORTIVA DE ANDÚJAR.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana de fecha 28 de Enero de 2019 dictaminada favorablemente por la Comisión Mixta de Participación Ciudadana en sesión celebrada el día 18 de Febrero de 2019, del siguiente tenor literal:

“Vistas las solicitudes para ser declaradas de utilidad pública municipal de las siguientes asociaciones:

ASOCIACIÓN	C.I.F.	Nº DE REGISTRO
ASOCIACIÓN CULTURAL ORNITOLÓGICA DEPORTIVA DE ANDÚJAR	G-23637200	284

Considerando que las Corporaciones Locales deben favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales y sectoriales de los vecinos, y que facilitan el uso de los medios públicos para la realización de sus actividades. Considerando el informe e informe Jurídico de la T.A.G de Participación Ciudadana Francisca Hermosilla Bachiller de fecha 24/01/2019.

Y sin olvidar el futuro papel, que este tipo de Asociaciones ostentan para el desarrollo del municipio.

En virtud de lo expuesto, mediante la presente, **PROPONGO** a la Comisión de Participación Ciudadana, dictamine favorablemente el siguiente acuerdo de pleno:

PRIMERO.- Declarar de utilidad o interés público local a las asociaciones que se indican e inscribir tal declaración en el Registro Municipal de Asociaciones:

ASOCIACIÓN	C.I.F.	Nº DE REGISTRO
ASOCIACIÓN CULTURAL ORNITOLÓGICA DEPORTIVA DE ANDÚJAR	G-23637200	284

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a la asociación interesada, con expresión de los recursos que caben contra el mismo.”

No se producen intervenciones.



El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DÉCIMO.- APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE LA ASOCIACIÓN GITANA LACHIRI – EQUIDAD, JUSTICIA Y DERECHO.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana de fecha 28 de Enero de 2019 dictaminada favorablemente por la Comisión Mixta de Participación Ciudadana en sesión celebrada el día 18 de Febrero de 2019, del siguiente tenor literal:

“Vistas las solicitudes para ser declaradas de utilidad pública municipal de las siguientes asociaciones:

ASOCIACIÓN	C.I.F.	Nº DE REGISTRO
ASOCIACIÓN GITANA LACHIRI-EQUIDAD, JUSTICIA Y DERECHO	G-23768468	320

Considerando que las Corporaciones Locales deben favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales y sectoriales de los vecinos, y que facilitan el uso de los medios públicos para la realización de sus actividades. Considerando el informe e informe Jurídico de la T.A.G de Participación Ciudadana Francisca Hermosilla Bachiller de 22 de enero de 2019.

Y sin olvidar el futuro papel, que este tipo de Asociaciones ostentan para el desarrollo del municipio.

En virtud de lo expuesto, mediante la presente, **PROPONGO** a la Comisión de Participación Ciudadana, dictamine favorablemente el siguiente acuerdo de pleno:

PRIMERO.- Declarar de utilidad o interés público local a las asociaciones que se indican e inscribir tal declaración en el Registro Municipal de Asociaciones:

ASOCIACIÓN	C.I.F.	Nº DE REGISTRO
ASOCIACIÓN GITANA LACHIRI-EQUIDAD, JUSTICIA Y DERECHO	G-23768468	320

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a la asociación interesada, con expresión de los recursos que caben contra el mismo.”

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO UNDÉCIMO.- APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE LA ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO DE CAZA DE ANDÚJAR.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana de fecha 28 de Enero de 2019 dictaminada favorablemente por la Comisión Mixta de Participación Ciudadana en sesión celebrada el día 18 de Febrero de 2019, del siguiente tenor literal:

“Vistas las solicitudes para ser declaradas de utilidad pública municipal de las siguientes asociaciones:

ASOCIACIÓN	C.I.F.	Nº DE REGISTRO
------------	--------	----------------



ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO DE CAZA DE ANDÚJAR	G-23016363	31
--	------------	----

Considerando que las Corporaciones Locales deben favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales y sectoriales de los vecinos, y que facilitan el uso de los medios públicos para la realización de sus actividades. Considerando el informe e informe Jurídico de la T.A.G de Participación Ciudadana Francisca Hermosilla Bachiller de fecha 24/01/2019.

Y sin olvidar el futuro papel, que este tipo de Asociaciones ostentan para el desarrollo del municipio.

En virtud de lo expuesto, mediante la presente, **PROPONGO** a la Comisión de Participación Ciudadana, dictamine favorablemente el siguiente acuerdo de pleno:

PRIMERO.- Declarar de utilidad o interés público local a las asociaciones que se indican e inscribir tal declaración en el Registro Municipal de Asociaciones:

ASOCIACIÓN	C.I.F.	Nº DE REGISTRO
ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO DE CAZA DE ANDÚJAR	G-23016363	31

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a la asociación interesada, con expresión de los recursos que caben contra el mismo.”

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DUODÉCIMO.- APROBACIÓN DE CESIÓN DE INMUEBLE EN CALLE MANUEL ANDÚJAR, 4 A LA ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO DE CAZA DE ANDÚJAR.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Patrimonio en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de Enero de 2019, del siguiente tenor literal:

“En relación con el expediente instruido para la cesión de uso del bien de propiedad municipal en la C/ Manuel Andújar nº 4, a la “Asociación Club Deportivo de Caza de Andújar”, para la realización de sus actividades, y vistos los informes obrantes de Urbanismo, Patrimonio, e Intervención Municipal, y previa declaración de interés social,

PROPONGO AL PLENO

PRIMERO: Ceder el uso gratuito, temporal, del bien de propiedad municipal sito en la C/ Manuel Andújar, nº 4, a la “Asociación “Club Deportivo de Caza de Andújar”, conforme al informe técnico de Urbanismo para el desarrollo de los fines, actividades y funciones propias de tales entidades.

SEGUNDO: Aprobar la cesión de uso con arreglo a las siguientes cláusulas o condiciones:

1º.- La cesión de uso no de propiedad de parte del bien de propiedad municipal descrito en el informe es gratuita, motivada por el interés público que las actividades de las asociaciones conllevan y desarrollan.

2º.- La cesión de uso se concede por plazo de cuatro años contados a partir del día siguiente a la recepción del acuerdo de Pleno. La extinción se producirá sin necesidad de aviso previo por el Ayuntamiento, y revirtiendo a la entidad cedente todos sus componentes y accesorios, sin que la asociación pueda solicitar compensación económica o indemnización de ningún tipo, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si ello fuera necesario.

3º.- El inmueble habrá de destinarse exclusivamente al uso para el que se cede sin que se pueda cambiar el destino del mismo, extinguiéndose la cesión, por la extinción de la personalidad jurídica de la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000AFF6E00F1J9X403N5P1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/03/2019
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/03/2019
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 04/03/2019
10:52:52

DOCUMENTO: 20190720750
Fecha: 04/03/2019
Hora: 10:52



asociación, por la finalización del plazo de duración, por la reclamación hecha por la Entidad Local sin indemnización, por devolución a la Entidad, destino a otra finalidad, incumplimiento de las condiciones de cesión para las que se cede, a requerimiento del Ayuntamiento, y demás establecidas en la legislación general.

4º.- El Ayuntamiento no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños tanto materiales como personales o morales que por acción y omisión de cualquier clase puedan producirse, debiendo las asociaciones suscribir el procedente seguro de responsabilidad civil, y cuantos otros consideren oportunos (robos, incendios, etc.) a los fines anteriores.

5º.- Será de cuenta de la asociación los gastos propios correspondientes de luz, agua, teléfono, limpieza, mantenimiento, reparación de las zonas cedidas por su uso, y demás necesarios para su utilización. Asimismo deberá tener al día cuantas licencias, autorizaciones, y demás documentación necesaria le fuese precisa de los organismos competentes.

6º.- Devolver en el mismo ser y estado el inmueble objeto de cesión estando obligada tanto a mantenimiento como a reposición. A estos efectos los servicios municipales emitirán informe de descripción y valoración.

TERCERO: Publicar edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios municipal, de la cesión de uso por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio para que examinado el expediente puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes, que serán resueltas por la Corporación Pleno.

CUARTO: El acuerdo de Pleno quedará supeditado a lo que resulte al término del anuncio de información pública entendiéndose adoptado definitivamente el acuerdo si éstas no tuvieran lugar, o resueltas por el Pleno, sin necesidad de nuevo acuerdo al respecto.

QUINTO: Formalizar la cesión de uso en documento administrativo.

SEXTO: Dar traslado a la asociación solicitante, Área de Patrimonio e Inventario, Intervención, y al Negociado de Servicios para su conocimiento y tramitación de lo procedente respecto de consumo de luz, agua, teléfono, etc.”

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar las propuestas anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOTERCERO.- APROBACIÓN DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE CALLE ACCESORIA ARGIMIRO RODRÍGUEZ POR CALLE ESTEBAN MÁRMOL GARCÍA.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal-Delegado de Participación Ciudadana y del Dictamen favorable de la Comisión Mixta de Participación Ciudadana en sesión extraordinaria de fecha 31 de Enero de 2019 en lo referente a este punto, que literalmente dice:

“...TERCERO.- Que la Calle Accesoría Argimiro Rodríguez Álvarez, pase a denominarse “ESTEBAN MÁRMOL GARCÍA...”.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar las propuestas anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.



PUNTO DECIMOCUARTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR INSTANDO AL GOBIERNO MUNICIPAL A LA REVOCACIÓN O REVISIÓN DEL ACUERDO DE PLENO CONSISTENTE EN LA CESIÓN GRATUITA DEL SEMINARIO DE LOS PADRES PAULES A LA FUNDACIÓN CURAR Y CUIDAR.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal Popular en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento bajo el número 3.094 el día 18 de Febrero de 2019, con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El edificio municipal conocido como Seminario de los Padres Paules, es un edificio construido en 1.968, que pasó a ser propiedad municipal, como un bien de dominio público, a través de la firma de un Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Andújar y la Congregación de los Padres Paules de fecha 6 de noviembre de 2.008, siendo lo cierto, que hace unos meses, el Pleno de esta Corporación, acordó la alteración de la calificación jurídica de dicho edificio, pasando de bien de dominio público a bien patrimonial de todos los iliturgitanos y del pueblo de Andújar.

Desde que dicho edificio pasó a ser municipal en Noviembre de 2.008, han sido numerosas las propuestas consideradas por el Ayuntamiento de Andújar para su destino público: albergue juvenil, escuela de hostelería, escuela de idiomas, talleres para artesanos locales, museos, casa del deporte, asociaciones vecinales, etc., siempre considerando que al ser un bien municipal y por tanto público, el destino del mismo siempre debería ser público.

Cabe referir, que el Seminario, es un edificio de mediados de siglo XX (1968), muy funcional y vanguardista para su época, con mucha luz pero ya desfasado y anticuado en instalaciones y cumplimiento de normativas sectoriales para su puesta en uso inmediato. Esto es, para cualquier destino público que se decidiera, es necesario en todo caso acometer obras de adecuación y mejora de las instalaciones como: reformas y acabados interiores, carpintería en puertas y ventanas, accesibilidad, mobiliario y equipamiento, etc., que permitan cumplir con la normativa urbanística sectorial en función del destino que se le dé y con el resto de legislación vigente al respecto.

Por ello, el anterior gobierno municipal del Partido Popular realizó un primer proyecto y valoración económica de lo que podría suponer su puesta en funcionamiento para su uso público como Escuela de Hostelería y Escuela de idiomas, entre otros usos, que suponía acometer obras de reforma por un importe cercano a los 2 millones de euros.

Sin embargo, recientemente, en la sesión plenaria del pasado 31 de Enero de 2019, el Gobierno Municipal del PSOE – PA, junto con el voto a favor de IU, APROBÓ la CESIÓN por un periodo de 30 años de este singular edificio, bien patrimonial del pueblo de Andújar y valorado según informe de Urbanismo en casi 1,4 millones de euros, a una fundación PRIVADA, “Cuidar y Curar”, para la puesta en funcionamiento de un Centro Asistencial, sin ningún tipo de contraprestación, sin que esté obligada a cumplir ningún tipo de condición previa legalmente establecida.

La CESIÓN por parte del Gobierno Municipal, totalmente gratuita, a esta fundación PRIVADA para la puesta en funcionamiento de un Centro Asistencial Privado, se ha llevado a cabo:

- Sin publicidad, ni transparencia y sin un procedimiento de concurrencia o concurso públicos.
- Se ha realizado a DEDO por parte del alcalde, el Sr. Huertas, a una Fundación formada por tres particulares con un capital fundacional desembolsado de solo 7.500€ Y,
- Sin un Pliego de Prescripciones o Condiciones Técnicas.

Esta cesión de un bien patrimonial del pueblo de Andújar valorado en 1,4 Millones € a una Fundación amiga del Sr. Huertas y del PSOE se concreta:

- Es totalmente gratis, sin ninguna contraprestación o condición económica.
- Se cede por un plazo de 30 años.
- Sin un estudio de viabilidad económica.
- Sin memoria económica ni financiera.
- Sin compromiso de inversión.
- Sin compromiso de creación de empleo.
- Sin calendario ni plazos de ejecución ni puesta en funcionamiento.
- Sin garantías de plazas concertadas con la Junta de Andalucía.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000AFF6E00F1J9X4O3N5P1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/03/2019
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/03/2019
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 04/03/2019 10:52:52

DOCUMENTO: 20190720750
Fecha: 04/03/2019
Hora: 10:52



- Sin conocer el precio de las plazas a pagar por cada residente o usuario.

En resumen, se trata de una cesión totalmente gratuita de un bien patrimonial del pueblo de Andújar, el Seminario de los Padres Paules valorado en casi 1,4 millones de € por un plazo de 30 años, a una Fundación amiga del PSOE y del Sr. Huertas para la puesta en funcionamiento de un Centro Asistencial totalmente privado, sin que esté obligada a cumplir ningún tipo de condición, sin ninguna garantía de cumplimiento.

Para el Partido Popular esta cesión constituye el mayor atropello patrimonial contra el pueblo de Andújar, desde la destrucción del Camping y del Cine Avenida, fruto de la especulación urbanística propiciada por el Partido Socialista, y además de injusta, podría estar incurso en las causas de nulidad o anulabilidad del Ar. 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), ya que la cesión, aunque gratuita y en precario, realizada sin condiciones ni obligaciones ni estipulación alguna con respecto al cumplimiento de la finalidad con la que se cede, comporta de hecho, que la validez y cumplimiento de la finalidad con la que se cede, comporta de hecho, que la validez y cumplimiento de dicha cesión, dependa en exclusiva de la voluntad de la cesionaria, generando ello una situación de absoluta incertidumbre jurídica para la parte cedente, esto es, el Ayuntamiento de Andújar, hasta el punto de que se le estaría imposibilitando la reversión del bien, o en caso de pretenderla, la consecuente indemnización de daños y perjuicios, comportando ello una situación de absoluta lesividad al interés general y a los intereses de Andújar como ciudad.

El Partido Popular, no se opone a que el Seminario de los Padres Paules albergue una Residencia para mayores, o cualquier otro equipamiento necesario para Andújar, pero siempre bajo la premisa, de que dicho equipamiento sea PÚBLICO, y se realice con PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA y conforme al Pliego de Condiciones Técnicas, Administrativas y Económicas que garanticen la LIBRE CONCURRENCIA y la necesaria tutela por parte del Ayuntamiento de la gestión de dicho equipamiento público.

Por todo lo expuesto, solicitamos al Pleno de la Corporación Municipal de Andújar la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- La Corporación Municipal en Pleno insta al Sr. Alcalde para que de forma inmediata y en posplazos establecidos legalmente, se inicie la tramitación del expediente administrativo de revocación o revisión, en su caso, del acuerdo plenario de fecha 31 de Enero de 2019, relativo a la CESIÓN del bien patrimonial del Ayuntamiento de Andújar, conocido como Seminario de los Padres Paules, de forma, por un plazo de 30 años y sin pliego de condiciones, a la Fundación privada “Cuidar y Curar”, y todo ello, conforme a lo dispuesto en los Arts. 106 a 111 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, por considerar lesiva al interés general dicha cesión e incurrir en causa de nulidad.

SEGUNDO.- La Corporación Municipal en Pleno insta al Sr. Alcalde a que cualquier acto de disposición del edificio público municipal conocido como Seminario de los Padres Paules, se realice con publicidad, con transparencia y conforme al Pliego de Condiciones Técnicas, Administrativas y Económicas que garanticen la LIBRE CONCURRENCIA y la necesaria tutela por parte del Ayuntamiento de la gestión de dicho equipamiento público, garantizando el destino público del mismo.”

D. Francisco Carmona Limón, Portavoz Suplente del Grupo Municipal Popular, lee y defiende la moción.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 8 (PP)
- VOTOS EN CONTRA: 12 (10 PSOE + 1 PA + 1 IUCA)
- ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto rechazada la moción anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000AFF6E00F1J9X4O3N5P1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/03/2019
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/03/2019
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 04/03/2019 10:52:52

DOCUMENTO: 20190720750
Fecha: 04/03/2019
Hora: 10:52



PUNTO DECIMOQUINTO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A LA HUELGA FEMINISTA DEL 8 DE MARZO DE 2.019.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada, en un principio, por el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento bajo el número 3.095 el día 18 de Febrero de 2019, con el siguiente tenor literal:

“El próximo 8 de Marzo, día Internacional de la Mujer, el movimiento feminista con el apoyo de organizaciones y colectivos públicos, sociales y sindicales convoca una huelga general de las mujeres a lo largo y ancho de nuestra geografía.

Una convocatoria de denuncia frente a las desigualdades, las discriminaciones y las violencias estructurales que sufrimos más de la mitad de la población mundial, las mujeres, pero también de reivindicación de un nuevo modelo social, justo, democrático e igualitario.

Una huelga feminista contra un sistema capitalista y patriarcal que permite que las desigualdades estructurales que padecemos las mujeres estén alcanzado tales niveles de gravedad y de tal dimensión, que hace ineludible tomar las calles, las instituciones y los centros de trabajo para demostrar que sin nosotras el mundo se cae, el mundo se para.

Un mundo cuyo funcionamiento, datos y prácticas nos engloba y nos dibuja en estos escenarios:

- En todo el mundo, las mujeres ganamos sólo entre el 60 y el 75 por ciento del salario de los hombres en trabajos de igual valor.

- En el Estado español, el trabajo dedicado por las mujeres a los hogares, al cuidado y a la reproducción alcanza el 53% del PIB, lo que significa que el Estado hace recaer en las mujeres gran parte de lo que debería estar atendido a través de los servicios públicos.

- La práctica de la interrupción voluntaria del embarazo no está garantizada para todas las mujeres. La legislación existente permite que la clase médica más reaccionaria pueda negarse a realizar el IVE en los centros sanitarios públicos y que el código penal siga contemplando el aborto como un delito.

- La misoginia recorre la cultura y la ciencia en todos sus ámbitos. En el arte, en la literatura, en el cine, en las matemáticas, en la biología, en la ingeniería o arquitectura..., las mujeres apenas existen. Esta invisibilización conlleva que las mujeres no aparezcan en la narración de la Historia y que todas sus aportaciones hayan y sigan siendo totalmente ignoradas.

- Las agresiones sexuales y las violaciones, en algunos casos, han pasado de ser actos criminales individuales a formas grupales cada vez más presentes.

- Los continuos asesinatos de mujeres, que deben traducirse en un rechazo frontal a esta inaceptable realidad, que consolide la construcción de una cultura anti patriarcal para erradicar esta violencia sistemática de la vida de las mujeres.

- La notoria expansión que está adquiriendo el debate y la demanda de los vientres /úteros de alquiler, no lo olvidemos de mujeres pobres, que son quienes se ven obligadas a esta forma de explotación capitalista y patriarcal.

- Las miles y miles de mujeres y niñas traficadas para consumo sexual de los hombres y su irrefutable conexión con la “industria del sexo” y la prostitución.

Por éstas y muchas más razones este Ayuntamiento/Diputación apoya la Huelga Feminista convocada para el 8 de marzo. Una huelga que irá enmarcada con grandes manifestaciones a lo largo de todo el territorio español donde las mujeres tomarán las calles para demostrar que no sólo hay que parar el mundo sino también que también hay que transformarlo cambiando sus modelos patriarcales por modelos de igualdad, justicia, paridad, libertad, diversidad y democracia.

Por todo lo expuesto, la Corporación Municipal adopta los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Apoyar la Huelga General de las Mujeres, facilitando su desarrollo en este Ayuntamiento.

Segundo.- Facilitar con todos los medios materiales, personales y de difusión las manifestaciones, concentraciones, actividades y actos que convoquen las asociaciones de mujeres en el 8 de marzo.

Tercero.- Enarbolar la bandera feminista en el Ayuntamiento como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres.”

Finalmente, tras alcanzar el consenso de los grupos políticos que conforman la Corporación Municipal, propiciado durante el receso que ha tenido lugar, la moción epigrafiada



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000AFF6E00F1J9X4O3N5P1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/03/2019
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/03/2019
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 04/03/2019 10:52:52

DOCUMENTO: 20190720750
Fecha: 04/03/2019
Hora: 10:52



se convierte en **INSTITUCIONAL** con una modificación consensuada igualmente durante el receso, quedando el texto final de la **Moción Institucional** como sigue a continuación:

“El próximo 8 de Marzo, día Internacional de la Mujer, el movimiento feminista con el apoyo de organizaciones y colectivos públicos, sociales y sindicales convoca una huelga general de las mujeres a lo largo y ancho de nuestra geografía.

Una convocatoria de denuncia frente a las desigualdades, las discriminaciones y las violencias estructurales que sufrimos más de la mitad de la población mundial, las mujeres, pero también de reivindicación de un nuevo modelo social, justo, democrático e igualitario.

Una huelga feminista contra un sistema capitalista y patriarcal que permite que las desigualdades estructurales que padecemos las mujeres estén alcanzado tales niveles de gravedad y de tal dimensión, que hace ineludible tomar las calles, las instituciones y los centros de trabajo para demostrar que sin nosotras el mundo se cae, el mundo se para.

Un mundo cuyo funcionamiento, datos y prácticas nos engloba y nos dibuja en estos escenarios:

- En todo el mundo, las mujeres ganamos sólo entre el 60 y el 75 por ciento del salario de los hombres en trabajos de igual valor.
- En el Estado español, el trabajo dedicado por las mujeres a los hogares, al cuidado y a la reproducción alcanza el 53% del PIB, lo que significa que el Estado hace recaer en las mujeres gran parte de lo que debería estar atendido a través de los servicios públicos.
- La práctica de la interrupción voluntaria del embarazo no está garantizada para todas las mujeres.
- La misoginia recorre la cultura y la ciencia en todos sus ámbitos. En el arte, en la literatura, en el cine, en las matemáticas, en la biología, en la ingeniería o arquitectura..., las mujeres apenas existen. Esta invisibilización conlleva que las mujeres no aparezcan en la narración de la Historia y que todas sus aportaciones hayan y sigan siendo totalmente ignoradas.
- Las agresiones sexuales y las violaciones, en algunos casos, han pasado de ser actos criminales individuales a formas grupales cada vez más presentes.
- Los continuos asesinatos de mujeres, que deben traducirse en un rechazo frontal a esta inaceptable realidad, que consolide la construcción de una cultura anti patriarcal para erradicar esta violencia sistemática de la vida de las mujeres.
- La notoria expansión que está adquiriendo el debate y la demanda de los vientres /úteros de alquiler, no lo olvidemos de mujeres pobres, que son quienes se ven obligadas a esta forma de explotación capitalista y patriarcal.
- Las miles y miles de mujeres y niñas traficadas para consumo sexual de los hombres y su irrefutable conexión con la “industria del sexo” y la prostitución.

Por éstas y muchas más razones este Ayuntamiento/Diputación apoya la Huelga Feminista convocada para el 8 de marzo. Una huelga que irá enmarcada con grandes manifestaciones a lo largo de todo el territorio español donde las mujeres tomarán las calles para demostrar que no sólo hay que parar el mundo sino también que también hay que transformarlo cambiando sus modelos patriarcales por modelos de igualdad, justicia, paridad, libertad, diversidad y democracia.

Por todo lo expuesto, la Corporación Municipal adopta los siguientes

ACUERDOS

- Primero.-** Apoyar la Huelga General de las Mujeres, facilitando su desarrollo en este Ayuntamiento.
- Segundo.-** Facilitar con todos los medios materiales, personales y de difusión las manifestaciones, concentraciones, actividades y actos que convoquen las asociaciones de mujeres en el 8 de marzo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000AFF6E00F1J9X4O3N5P1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/03/2019
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/03/2019
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 04/03/2019 10:52:52

DOCUMENTO: 20190720750
Fecha: 04/03/2019
Hora: 10:52



Tercero.- Enarbolar la bandera feminista en el Ayuntamiento como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres.”

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción Institucional anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOSEXTO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL SOBRE APOYO A LAS MOVILIZACIONES DEL 28F CONVOCADAS POR LAS MARCHAS DE LA DIGNIDAD Y OTRAS ORGANIZACIONES, PLATAFORMAS Y ESPACIOS UNITARIOS.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada, en un principio, por el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento bajo el número 3.096 el día 18 de Febrero de 2019, con el siguiente tenor literal:

“Exposición de Motivos

Los discursos de una recuperación económica y una salida de la crisis con que nos bombardean no se sostienen ni en la calle, ni en los hospitales, ni en los colegios, ni en los centros de trabajo, ni en los barrios y pueblos de Andalucía. Existe un divorcio entre las estadísticas macroeconómicas y la realidad social pues la impresión generalizada es que la tan cacareada recuperación no llega a la gente de a pie que sigue sufriendo el paro masivo y sus consecuencias funestas: desahucios, exclusión social, ...

La pobreza se sigue extendiendo, con la enésima subida del precio de la luz, de las medicinas, del gas, de casi todo lo imprescindible para vivir, con el resurgir de la plaga infame de los desahucios.

Las condiciones intolerables de explotación y precariedad se extienden por todos los sectores de la producción, ya sea en la función pública, en la industria, en el turismo o el campo especialmente en los sectores feminizados. La precariedad y el paro son la realidad de la mayoría de la gente trabajadora de Andalucía. De quienes aún no han podido o no han querido emigrar.

Además, la falta de trabajo en el campo vuelve a dejar a cientos de miles de trabajadoras y trabajadores al filo de la navaja.

Los servicios públicos empeoran y desaparecen: privatizaciones, profesorado y personal sanitario saturado al no sustituir bajas y jubilaciones, instalaciones inadecuadas, listas de espera, comedores, limpieza, emergencias, cuidados y otros servicios en precario como telemarketing, “kellys”, ayuda a domicilio, etc.

Las mujeres seguimos luchando contra las violencias que sufrimos, de género, sexual, laboral, judicial, institucional... y no estamos, ni de lejos en una sociedad con igualdad de condiciones entre mujeres y hombres.

Mientras tanto los responsables de la crisis capitalista siguen enriqueciéndose. La crisis estafa no afecta a todos por igual. Frente al paro, la precariedad y los recortes para la mayoría, las empresas del IBEX35, los bancos y los terratenientes aumentan sus beneficios.

Ante esta situación, manifestamos que Andalucía está a la cola de lo mejor y a la cabeza de lo peor en derechos y condiciones de vida. A 39 años de haber conseguido la llamada “autonomía plena”, y tras el primer impulso, venimos siguiendo el camino contrario al anhelado por quienes lo dieron: millones de andaluzas y andaluces, artífices de la autonomía en la calle y en las urnas.

Se ha desmantelado la mayoría de nuestra industria. La tierra sigue en manos de una minoría de privilegiados. Hemos visto la venta, a precio de saldo, de nuestras riquezas a fondos de especuladores.

Vemos nuestros campos esquilmados para ser la huerta barata de Europa. Nuestra costa destrozada, nuestras ciudades deformadas para convertirse en museo y balneario de quienes puedan permitírselo.

Nuestro patrimonio natural de Doñana amenazado por los piratas de Gas Natural, con la complicidad de quienes nos gobiernan.

Vemos a nuestra tierra convertida en inhumana frontera, blindada a migrantes y refugiados tratados como delincuentes en los brutales CIEs como ha quedado demostrado con el infame uso de la cárcel de Archidona como CIE, militarizada como portaviones para las guerras de EE.UU. y la OTAN, y paradójicamente, centro internacional del narcotráfico y la trata.

En esta situación, el 28F no es un día de fiesta, es un día de lucha. Desde las Marchas de la Dignidad llaman a luchar por una Andalucía en la que no falten ni el Pan, ni el Trabajo, ni el Techo ni la Igualdad, en defensa de los servicios públicos, stop desahucios, por el empleo, por unas pensiones públicas y de calidad, contra las violencias machistas, por

www.andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000AFF6E00F1J9X4O3N5P1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/03/2019
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/03/2019
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 04/03/2019 10:52:52

DOCUMENTO: 20190720750
Fecha: 04/03/2019
Hora: 10:52



una Renta Básica Universal, por la soberanía alimentaria, por la paz entre los pueblos y NO a la OTAN, porque ninguna persona es ilegal y, en defensa, también, de las libertades y derechos, no al a Ley Mordaza, no a la represión sindical y social.

Por todo ello, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PUNTO UNICO.- El Ayuntamiento de Andújar manifiesta su apoyo a la movilización convocada el 28 de febrero de 2019 por las marchas de la dignidad y otras organizaciones, plataformas y espacios unitarios.”

Finalmente, tras alcanzar el consenso de los grupos políticos que conforman la Corporación Municipal, propiciado durante el receso que ha tenido lugar, la moción epigrafiada se convierte en **INSTITUCIONAL** con la modificación consensuada igualmente durante el receso, consistente en la eliminación de la exposición de motivos, quedando el texto final de la **Moción Institucional** como sigue a continuación:

“Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Andújar adopta los siguientes

ACUERDOS:

PUNTO UNICO.- El Ayuntamiento de Andújar manifiesta su apoyo a la movilización convocada el 28 de febrero de 2019 por las marchas de la dignidad y otras organizaciones, plataformas y espacios unitarios.”

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción Institucional anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOSÉPTIMO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A LOS PLANES DE EMPLEO.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada, en un principio, por el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento bajo el número 3.096 el día 18 de Febrero de 2019, con el siguiente tenor literal:

“Exposición de Motivos

El Gobierno Socialista de la Junta de Andalucía puso en marcha, sin ayuda del Gobierno de España, tres Planes de Empleo gestionados por los Ayuntamientos, que suman un total de 786 millones de euros.

El primero de ellos, en 2014, por un importe total de 254 millones de euros, 174 millones de euros para Jóvenes desempleados y desempleadas menores de 30 años, mediante el Decreto-Ley 6/2014, de 29 de abril; y 80 millones de euros para personas desempleadas de más de 30 años, mediante el Decreto-ley 9/2014, de 15 de julio.

El segundo Plan de Empleo, en 2016, contó con una dotación de 250 millones mediante la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, donde se destinaban 150 millones de euros para jóvenes desempleados y desempleadas de menos de 30 años, y 100 millones de euros para demandantes de empleo de más de 30 años.

El tercero, se puso en marcha el pasado año, con un importe total de más de 282 millones de euros, mediante la Orden de 20 de julio de 2018. En el se han asignado 102 millones de euros para personas de menos de 30 años; más de 61 millones de euros para los y las de más de 30 años, 47 millones de euros para los de más de 45 años, y una complementaria de 58 millones de euros donde se prioriza la contratación de los y las mayores de 55 años. Además, en esta nueva convocatoria se destina una dotación de 14 millones de euros para personal técnico de inserción y orientación.

Todas estas Iniciativas de Cooperación con la Administración Local tiene por objeto promover la creación de empleo en el ámbito local andaluz y han tenido, según los informes emitidos tanto por la Dirección General de Fondos Europeos como por los organismos europeos de control, un efecto contrastado.

El tercero de estos planes, puesto en marcha conforme a lo previsto en la Orden regulatoria de 20 de julio de 2018, en el que han presentado solicitudes 778 ayuntamientos andaluces, ha sido resuelto en la mayoría de las provincias por las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo, de tal manera que se pueden presentar las ofertas para las contrataciones en las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo.

Por otro lado, con fecha 27 de diciembre de 2018 se publicó en el BOE el Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2019 en 900 euros/mes, sin que en ningún caso pueda considerarse una cuantía anual inferior a 12.600 euros. Frente a ello, en los Planes de Empleo el importe correspondiente a



los grupos 4 a 10 de cotización es de 1.300 euros al mes. Este importe se compone de 874,25 euros de base salarial más 425,75 euros correspondientes a la cotización a la seguridad social. Esta cuantía, por tanto, no alcanza el salario mínimo interprofesional aprobado para 2019.

Por todo lo anterior, creemos que se debe asegurar la ejecución de los planes de empleo, valoramos muy positivamente la subida del salario mínimo a 900 euros y que este tenga repercusión en estos programas de la Junta de Andalucía incrementando las cuantías establecidas en la Orden de 20 de julio de 2018, en aplicación del Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2019, sin que ello conlleve una reducción del número de contratos, de su duración ni de las jornadas de trabajo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Andújar formula la siguiente MOCIÓN para que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Parlamento de Andalucía y al Gobierno de la Junta de Andalucía a que establezcan los mecanismos necesarios para poner, a disposición de los Ayuntamientos, los recursos necesarios, de modo que les permita hacer frente al incremento económico de las cuantías establecidas en la Orden de 20 de julio de 2018, Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2019.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que, de manera inmediata, rápida y uniforme lleve a cabo todos los procedimientos que hagan posible la selección de todas y todos los candidatos a las ofertas vinculadas a los proyectos presentados por los Ayuntamientos andaluces acogidos a la Iniciativa de Desarrollo Local regulada en la Orden de 20 de julio de 2018, preservando los proyectos y el número de contratos presentados por los Ayuntamientos andaluces.

TERCERO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Parlamento de Andalucía, al Gobierno de la Junta de Andalucía, así como a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.”

Finalmente, tras alcanzar el consenso de los grupos políticos que conforman la Corporación Municipal, propiciado durante el receso que ha tenido lugar, la moción epigrafiada se convierte en **INSTITUCIONAL** con la inclusión de modificaciones consensuadas igualmente durante el receso, quedando el texto final de la **Moción Institucional** como sigue a continuación:

“Exposición de Motivos

El primero de ellos, en 2014, por un importe total de 254 millones de euros, 174 millones de euros para Jóvenes desempleados y desempleadas menores de 30 años, mediante el Decreto-Ley 6/2014, de 29 de abril; y 80 millones de euros para personas desempleadas de más de 30 años, mediante el Decreto-ley 9/2014, de 15 de julio.

El segundo Plan de Empleo, en 2016, contó con una dotación de 250 millones mediante la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, donde se destinaban 150 millones de euros para jóvenes desempleados y desempleadas de menos de 30 años, y 100 millones de euros para demandantes de empleo de más de 30 años.

El tercero, se puso en marcha el pasado año, con un importe total de más de 282 millones de euros, mediante la Orden de 20 de julio de 2018. En el se han asignado 102 millones de euros para personas de menos de 30 años; más de 61 millones de euros para los y las de más de 30 años, 47 millones de euros para los de más de 45 años, y una complementaria de 58 millones de euros donde se prioriza la contratación de los y las mayores de 55 años. Además, en esta nueva convocatoria se destina una dotación de 14 millones de euros para personal técnico de inserción y orientación.

Todas estas Iniciativas de Cooperación con la Administración Local tiene por objeto promover la creación de empleo en el ámbito local andaluz y han tenido, según los informes emitidos tanto por la Dirección General de Fondos Europeos como por los organismos europeos de control, un efecto contrastado.

El tercero de estos planes, puesto en marcha conforme a lo previsto en la Orden regulatoria de 20 de julio de 2018, en el que han presentado solicitudes 778 ayuntamientos andaluces, ha sido resuelto en la mayoría de las provincias por las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo, de tal manera que se pueden presentar las ofertas para las contrataciones en las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo.

Por otro lado, con fecha 27 de diciembre de 2018 se publicó en el BOE el Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2019 en 900 euros/mes, sin que en ningún caso pueda considerarse una cuantía anual inferior a 12.600 euros. Frente a ello, en los Planes de Empleo el importe correspondiente a los grupos 4 a 10 de cotización es de 1.300 euros al mes. Este importe se compone de 874,25 euros de base salarial más 425,75 euros correspondientes a la cotización a la seguridad social. Esta cuantía, por tanto, no alcanza el salario mínimo interprofesional aprobado para 2019.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Andújar adopta los siguientes



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000AFF6E00F1J9X4O3N5P1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/03/2019
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/03/2019
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 04/03/2019
10:52:52

DOCUMENTO: 20190720750
Fecha: 04/03/2019
Hora: 10:52



ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Parlamento de Andalucía y al Gobierno de la Junta de Andalucía a que estudie la viabilidad de establecer los mecanismos necesarios para poner, a disposición de los Ayuntamientos, los recursos necesarios, de modo que les permita hacer frente al incremento económico de las cuantías establecidas en la Orden de 20 de julio de 2018, Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2019.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que, estudie lo antes posible la viabilidad de llevar a cabo todos los procedimientos que hagan posible la selección de todas y todos los candidatos a las ofertas vinculadas a los proyectos presentados por los Ayuntamientos andaluces acogidos a la Iniciativa de Desarrollo Local regulada en la Orden de 20 de julio de 2018, preservando los proyectos y el número de contratos presentados por los Ayuntamientos andaluces.

TERCERO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Parlamento de Andalucía, al Gobierno de la Junta de Andalucía, así como a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.”

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción Institucional anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOCTAVO.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN: URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y treinta y dos minutos del día veintiuno de Febrero de dos mil diecinueve. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Francisco Manuel Huertas Delgado

Fdo.: Jesús Riquelme García



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000AFF6E00F1J9X4O3N5P1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/03/2019
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/03/2019
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 04/03/2019 10:52:52

DOCUMENTO: 20190720750

Fecha: 04/03/2019

Hora: 10:52

